

Marzo de 2020

Normas NIIF®

Documento de Discusión DD/2020/1

Combinaciones de Negocios—Información a Revelar, Plusvalía y Deterioro de Valor

Recepción de comentarios hasta el 31 de diciembre de 2020

El plazo para comentarios ha cambiado del 15 septiembre de 2020 debido a la pandemia del COVID-19

*Combinaciones de Negocios—Información a Revelar,
Plusvalía y Deterioro de Valor*

Recepción de comentarios hasta el 31 de diciembre de 2020

Discussion Paper *Business Combinations—Disclosures, Goodwill and Impairment* is published by the International Accounting Standards Board (Board) for comment only. Comments need to be received by **31 December 2020** and should be submitted in writing to the address below, by email to commentletters@ifrs.org or electronically using our ‘Open for comment documents’ page at: <https://www.ifrs.org/projects/open-for-comment/>.

All comments will be on the public record and posted on our website at www.ifrs.org unless the respondent requests confidentiality. Such requests will not normally be granted unless supported by a good reason, for example, commercial confidence. Please see our website for details on this policy and on how we use your personal data.

Disclaimer: To the extent permitted by applicable law, the Board and the IFRS Foundation (Foundation) expressly disclaim all liability howsoever arising from this publication or any translation thereof whether in contract, tort or otherwise to any person in respect of any claims or losses of any nature including direct, indirect, incidental or consequential loss, punitive damages, penalties or costs.

Information contained in this publication does not constitute advice and should not be substituted for the services of an appropriately qualified professional.

Copyright © 2020 IFRS Foundation

All rights reserved. Reproduction and use rights are strictly limited. Please contact the Foundation for further details at licences@ifrs.org.

Copies of Board publications may be obtained from the Foundation’s Publications Department. Please address publication and copyright matters to publications@ifrs.org or visit our webshop at <http://shop.ifrs.org>.



The Foundation has trade marks registered around the world (Marks) including ‘IAS®’, ‘IASB®’, the IASB® logo, ‘IFRIC®’, ‘IFRS®’, the IFRS® logo, ‘IFRS for SMEs®’, the IFRS for SMEs® logo, ‘IFRS Taxonomy’, ‘International Accounting Standards®’, ‘International Financial Reporting Standards®’, the ‘Hexagon Device’, ‘NIIF®’ and ‘SIC®’. Further details of the Foundation’s Marks are available from the Foundation on request.

The Foundation is a not-for-profit corporation under the General Corporation Law of the State of Delaware, USA and operates in England and Wales as an overseas company (Company number: FC023235) with its principal office in the Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD.

*Combinaciones de Negocios—Información a Revelar,
Plusvalía y Deterioro de Valor*

Recepción de comentarios hasta el 31 de diciembre de 2020

El Documento de Discusión *Combinaciones de Negocios—Información a Revelar, Plusvalía y Deterioro de Valor* se publicó por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo) únicamente para recibir comentarios. Se necesita recibir los comentarios antes del **31 de diciembre de 2020** y deben enviarse por escrito a la siguiente dirección, mediante correo electrónico a commentletters@ifrs.org o electrónicamente usando nuestra página ‘Open for comment documents’ en: <https://www.ifrs.org/projects/open-for-comment/>.

Todos los comentarios se pondrán en conocimiento del público y se publicarán en nuestro sitio web www.ifrs.org a menos que quien responda solicite confidencialidad. Estas solicitudes normalmente no se concederán a menos que las sustenten buenas razones, tales como confidencialidad comercial. Por favor, visite nuestro sitio web sobre detalles de esta política y cómo utilizamos sus datos personales.

Descargo de responsabilidad: En la medida en que lo permita la legislación aplicable, el Consejo y la Fundación IFRS (Fundación), expresamente declinan toda responsabilidad, como quiera que surja de esta publicación o cualquier traducción de ella, tanto si es de carácter contractual, civil o de otra forma, con cualquier persona con respecto a toda reclamación o pérdida de cualquier naturaleza incluyendo pérdidas directas, indirectas, imprevistas o resultantes, daños punitivos o multa civil, penalizaciones o costos.

La información contenida en esta publicación no constituye asesoría y no debe sustituir los servicios de un profesional adecuadamente cualificado.

Copyright © 2020 IFRS Foundation

Todos los derechos reservados. Los derechos de reproducción y uso están estrictamente limitados. Para detalles adicionales por favor contacte con licences@ifrs.org.

Pueden obtenerse copias de las publicaciones del Consejo en el Departamento de Publicaciones de la Fundación. Para temas relacionados con la publicación y derechos de autor, por favor dirigirse a publications@ifrs.org o visite nuestra tienda web en <http://shop.ifrs.org>.



La Fundación tiene registradas marcas comerciales en todo el mundo (Marcas) incluyendo IAS®, ‘IASB®’, el logo IASB®, ‘IFRIC®’, ‘IFRS®’, el logo IFRS®, ‘IFRS for SMEs®’, el logo IFRS for SMEs®, ‘International Accounting Standards®’, ‘International Financial Reporting Standards®’, el logo en forma de “hexágono”, ‘NIIF®’ y ‘SIC®’. El titular de la licencia tiene a disposición de quien lo solicite información adicional sobre las marcas de la Fundación.

La Fundación es una corporación sin fines de lucro según la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware, EE. UU. y opera en Inglaterra y Gales como una empresa internacional (Número de compañía: FC023235) con su sede principal en Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD.

ÍNDICE

	<i>desde la página</i>
RESUMEN E INVITACIÓN A COMENTAR	6
¿Por qué publica el Consejo este Documento de Discusión?	6
¿Cuáles son las opiniones preliminares del Consejo?	6
¿Quién se verá afectado si se implementan las opiniones preliminares?	7
¿Qué cubre este Documento de Discusión?	8
¿Cuáles son los siguientes pasos?	14
Invitación a comentar	15
Preguntas para quienes respondan	15
Plazo	20
Cómo comentar	20

Resumen e invitación a comentar

¿Por qué publica el Consejo este Documento de Discusión?

- IN1 Las fusiones y adquisiciones—denominadas como combinaciones de negocios en las Normas NIIF—son, a menudo, transacciones de gran envergadura para las compañías involucradas.¹ Estas transacciones juegan un papel central en la economía global, con acuerdos anunciados en 2019 por un total superior a los 4 billones de dólares USA.² De acuerdo con los datos extraídos de Capital IQ en febrero de 2020, la plusvalía de todas las compañías cotizadas en todo el mundo, ascendía a 8 billones de dólares USA, lo que representa alrededor del 18% de su patrimonio total y del 3% de sus activos totales.
- IN2 La NIIF 3 *Combinaciones de Negocios* especifica la forma en que las compañías deben contabilizar estas transacciones. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo) está llevando a cabo un proyecto de investigación sobre Plusvalía y Deterioro de Valor, considerando las cuestiones identificadas en la Revisión Posterior a la implementación (RPI) de la NIIF 3. (El propósito de una RPI es identificar si una Norma está funcionando como esperaba el Consejo.)
- IN3 El objetivo del proyecto es explorar si las compañías pueden, a un costo razonable, proporcionar a los inversores información más útil sobre las adquisiciones que realizan. A lo largo del Documento de Discusión, el término "inversores" hace referencia a los principales usuarios de los estados financieros, definidos en el *Marco Conceptual para la Información Financiera* como inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales.
- IN4 Una mejor información ayudaría a los inversores a evaluar el rendimiento de las compañías que han realizado adquisiciones. Es de esperar que una mejor información ayude a los inversores de forma más eficaz a que la gerencia de una compañía rinda cuentas sobre sus decisiones de adquirir dichos negocios.
- IN5 El proyecto considera los siguientes temas identificados en la RPI de la NIIF 3:
- (a) información a revelar sobre adquisiciones;
 - (b) prueba del deterioro de valor de la plusvalía—eficacia y costo;
 - (c) si reintroducir la amortización de la plusvalía; y
 - (d) reconocimiento de los activos intangibles por separado de la plusvalía.
- IN6 Este Documento de Discusión examina estos temas y expresa las opiniones preliminares del Consejo sobre ellos. El objetivo del Consejo es decidir si tiene evidencia convincente de que son necesarios cambios en las Normas NIIF y si estaría justificado el costo del cambio.
- IN7 El Consejo agradecería comentarios de todas las partes sobre estos temas. Tras considerar la información recibida, el Consejo decidirá si y cómo avanzar con este proyecto. El Consejo decidirá también si cambiar cualquiera de sus opiniones preliminares establecidas en este documento a medida que desarrolle las propuestas. Si el Consejo decide modificar las Normas NIIF, publicará las propuestas en un proyecto de norma.
- IN8 La revisión de la NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos* o NIC 38 *Activos Intangibles* en su totalidad, queda fuera del alcance de este proyecto. Si los interesados quisieran que el Consejo considerara añadir estos proyectos a su plan de trabajo, se les anima a que respondan a la Consulta de Agenda 2020 del Consejo.³

¿Cuáles son las opiniones preliminares del Consejo?

- IN9 Las opiniones preliminares del Consejo son:
- (a) deberían desarrollarse propuestas para perfeccionar los objetivos y requerimientos de la información a revelar de la NIIF 3, para mejorar la información proporcionada a los inversores sobre una adquisición y su rendimiento posterior (Sección 2);

¹ A lo largo de este Documento de Discusión, el término "adquisición" hace referencia a una combinación de negocios dentro del alcance de la NIIF 3 *Combinaciones de Negocios* y se define como una transacción u otro suceso en el que una adquirente obtiene el control de uno o más negocios.

² JPMorgan, '2020 Global M&A Outlook', 2020, <https://www.jpmorgan.com/jpmpdf/1320748081210.pdf>, (accedida 7 de febrero 2020).

³ Véase www.ifrs.org/projects/work-plan/2020-agenda-consultation/.

- (b) no se puede designar una prueba de deterioro de valor diferente que sea significativamente más eficaz que la prueba de deterioro de valor de la NIC 36 para las unidades generadoras de efectivo que contengan plusvalía en el reconocimiento de pérdidas por deterioro de valor sobre la plusvalía de forma oportuna y a un costo razonable (Sección 3);
- (c) no debería reintroducirse la amortización de la plusvalía (Sección 3);
- (d) debería desarrollarse una propuesta para ayudar a los inversores a comprender mejor las situaciones financieras de las compañías, requiriéndoles presentar en sus balances el importe del patrimonio total excluyendo la plusvalía (Sección 3);
- (e) deberían desarrollarse propuestas tendentes a reducir el costo y complejidad de la realización de la prueba de deterioro de valor:
 - (i) proporcionando a las compañías la exención de tener que realizar una prueba cuantitativa de deterioro de valor, para las unidades generadoras de efectivo que contienen plusvalías, si no existe una indicación de que podría haber ocurrido un deterioro de valor; y
 - (ii) ampliando la misma exención a las compañías para los activos intangibles con vidas útiles indefinidas y activos intangibles que todavía no están disponibles para su uso (Sección 4);
- (f) deberían desarrollarse propuestas dirigidas a reducir el costo y la complejidad y proporcionar información más útil y comprensible simplificando los requerimientos para la estimación del valor en uso:
 - (i) eliminando la restricción sobre la introducción de flujos de efectivo procedentes de reestructuraciones no comprometidas o de mejoras o incrementos del rendimiento de un activo (Sección 4); y
 - (ii) permitiendo el uso de flujos de efectivo después de impuestos y tasas de descuento después de impuestos (Sección 4); y
- (g) no debería cambiarse el rango de los activos intangibles identificables reconocidos por separado de la plusvalía en una adquisición (Sección 5).

¿Quién se verá afectado si se implementan las opiniones preliminares?

- IN10 Si se implementaran, las opiniones preliminares del Consejo mejorarían la información proporcionada a los inversores sobre el rendimiento posterior de las adquisiciones.⁴ Las Normas NIIF no requieren de forma específica que las compañías proporcionen información sobre si una adquisición está cumpliendo las expectativas de la gerencia para esa adquisición. Es de esperar que esta información ayude a los inversores a evaluar el rendimiento y a que la gerencia rinda cuentas de forma más eficaz de sus decisiones de adquisición.
- IN11 La implementación de las opiniones preliminares del Consejo afectaría las compañías que adquieren negocios. Estas compañías tendrían que proporcionar a los inversores información, sobre el rendimiento posterior de sus adquisiciones, sobre la base de la forma en que la gerencia controla esas adquisiciones.
- IN12 El Consejo agradecería especialmente las opiniones de los inversores sobre la utilidad de la información acerca del rendimiento posterior de una adquisición y sobre si la implementación de las opiniones preliminares del Consejo proporcionaría el tipo de información que los inversores necesitan. El Consejo estaría interesado en comprender las implicaciones operativas y de costo de un requerimiento de revelar información sobre el rendimiento posterior de una adquisición. Si las compañías, auditores y reguladores tienen preocupaciones sobre estas implicaciones, el Consejo agradecería sus sugerencias para elaborar los requerimientos más factibles o menos costosos, proporcionando la información que necesitan los inversores. Esto ayudaría al Consejo cuando realiza un análisis costo-beneficio de los posibles requerimientos futuros de revelar esta información.
- IN13 El Documento de Discusión también examina si reintroducir la amortización de la plusvalía. La reintroducción de la amortización podría reducir los costos de realizar la prueba de deterioro de valor para compañías que reconocen la plusvalía, pero podría reducir también la utilidad de la información que proporcionan estas compañías a los inversores. La opinión preliminar del Consejo es que no debería

⁴ A lo largo de este documento, términos tales como "rendimiento posterior de una adquisición" hacen referencia al rendimiento después de la adquisición del negocio adquirido, junto con el rendimiento de cualquier otra parte del negocio de la adquirente donde surjan sinergias debidas a la adquisición.

reintroducir la amortización, pero el Consejo agradecería argumentos nuevos o nuevas evidencias que los interesados tengan sobre este tema.

- IN14 El Consejo acepta que los dos modelos contables—el modelo único de deterioro de valor de la NIC 36 y un modelo de amortización—tienen limitaciones. La opinión preliminar del Consejo es que no existe evidencia convincente para justificar una vez más el cambio de la contabilidad de la plusvalía y los costos que este cambio supone. Este Documento de Discusión proporciona a los interesados una oportunidad de explicar si están de acuerdo con esa opinión preliminar.
- IN15 La simplificación de la prueba de deterioro reduciría el costo de realización de la prueba para las compañías que reconocen la plusvalía, y podría afectar otras compañías, porque algunas de las opiniones preliminares modificarían las pruebas de deterioro de valor para todos los activos que están dentro del alcance de la NIC 36.
- IN16 El Documento de Discusión cubre varios temas importantes que afectarán muchos inversores, compañías, auditores y reguladores. Sus respuestas ayudarán al Consejo a decidir si desarrollar propuestas basadas en sus opiniones preliminares. Sus respuestas serán más útiles si proporcionan evidencia para apoyar sus comentarios.

¿Qué cubre este Documento de Discusión?

- IN17 Los párrafos IN18 a IN49 proporcionan un resumen de las opiniones preliminares del Consejo con sus principales razones. Las cuestiones resumidas en esta sección se analizan en detalle más adelante en las Secciones 2 a 5. La Sección 6 del Documento de Discusión describe las publicaciones recientes de dos emisores nacionales de normas sobre temas similares:
- (a) una Invitación a Comentar publicada por el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera de los EE. UU.; y
 - (b) un Informe de Investigación publicado por el Consejo de Normas de Contabilidad de Australia.

Información a Revelar

- IN18 Los inversores han señalado que quieren comprender si el precio de una adquisición era razonable, y si esa adquisición ha resultado exitosa. Estos mismos inversores señalan que algunas compañías no proporcionan suficiente información útil para que los inversores comprendan totalmente una adquisición, a pesar del volumen de requerimientos de información a revelar de la NIIF 3.
- IN19 Los inversores también señalaron que las compañías habitualmente no proporcionan información suficiente sobre el rendimiento posterior de la adquisición, porque no se les requiere específicamente que lo hagan. Aunque la prueba de deterioro de valor para unidades generadoras de efectivo que contienen plusvalía podría proporcionar algo de información sobre el rendimiento posterior de una adquisición, los interesados han señalado al Consejo que esta información no es oportuna. La prueba de deterioro de valor no puede informar a los inversores si una adquisición ha sido exitosa (véanse los párrafos IN29 y IN30).
- IN20 La opinión preliminar del Consejo es que debería requerirse que las compañías revelen:
- (a) los objetivos de la gerencia para una adquisición;
 - (b) los parámetros que la gerencia utilizará para controlar si se están cumpliendo los objetivos de la adquisición;
 - (c) la medida en que se están cumpliendo los objetivos de la gerencia para la adquisición en periodos sobre los que se informa posteriores, usando dichos parámetros; y
 - (d) otra información que refleje mejoras específicas en los objetivos de información a revelar y en los requerimientos de información a revelar de la NIIF 3.
- IN21 Puesto que el costo de una adquisición es, a menudo, grande en relación con el valor de la compañía adquirente, y las implicaciones de fracaso son por ello, a menudo, significativas, el Consejo supone que la gerencia de la compañía adquirente controla una adquisición internamente y es conocedora de la medida en que el rendimiento de la adquisición marcha de acuerdo con las expectativas de la gerencia. El Consejo es de la opinión de que debe requerirse que una compañía proporcione a los inversores la información que usa la gerencia para controlar una adquisición, incluso si esa información es sobre el negocio combinado porque el negocio adquirido ha sido integrado. Si la gerencia no controla una adquisición, el Consejo sugiere que debe requerirse que las compañías informen a los inversores de ese hecho.
- IN22 La opinión preliminar del Consejo es que la información revelada, y las adquisiciones sobre las que se revela la información, deben ser la información y las adquisiciones que revisa la máxima autoridad en la

toma de decisiones de operación de la compañía.⁵ El Consejo espera que esto proporcione la información más importante sobre las adquisiciones más destacadas.

IN23 El Consejo no pretende prescribir parámetros específicos para revelar la información porque, en su opinión, ningún único parámetro podría proporcionar a los inversores la información adecuada para evaluar el rendimiento posterior de todas las adquisiciones.

IN24 La opinión preliminar del Consejo sobre la información a revelar es básica para su paquete de opiniones preliminares, cuyo objetivo global es que las compañías proporcionen a los inversores la mejor información sobre las adquisiciones, de forma que puedan comprender mejor los aspectos económicos de estas transacciones.

¿Puede la prueba de deterioro de valor realizarse de forma más eficaz?

IN25 La NIC 36 requiere que las compañías comprueben el deterioro de valor de las unidades generadoras de efectivo que contienen plusvalía al menos anualmente. Sin embargo, algunos interesados señalaron al Consejo que las pérdidas por deterioro de valor sobre la plusvalía se reconocen, en ocasiones, demasiado tarde, mucho después de los sucesos que provocaron esas pérdidas. Esto podría deberse a que:

- (a) Las estimaciones de los flujos de efectivo pueden, en ocasiones, ser demasiado optimistas.
- (b) La plusvalía está protegida del deterioro de valor por—por ejemplo—, el margen de valor de un negocio con el que se combina un negocio adquirido. El margen de valor de un negocio es el montante en que su importe recuperable supera el importe en libros de sus activos netos reconocidos. Este margen de valor puede ocultar un deterioro de valor de la plusvalía de la adquirida, cuando una compañía comprueba el deterioro de valor del negocio combinado porque cualquier reducción en el importe recuperable del negocio combinado es primero absorbida por ese margen.

IN26 La opinión del Consejo es que, si las estimaciones de los flujos de efectivo son demasiado optimistas, esto es abordado mejor por los auditores y reguladores que mediante el cambio de las Normas NIIF.

¿Qué es la plusvalía?

La NIIF 3 define la plusvalía como un activo que representa los beneficios económicos futuros que surgen de otros activos adquiridos en una combinación de negocios, que no están identificados individualmente ni reconocidos de forma separada.

Una compañía puede generar la plusvalía internamente o adquirirla en una combinación de negocios. Sin embargo, una compañía solo reconoce en su balance la plusvalía adquirida. La plusvalía generada internamente no se reconoce en el balance como un activo.

Una compañía reconoce la plusvalía adquirida en su balance cuando el precio que la compañía paga por otra compañía es mayor que el valor neto de los activos y pasivos individuales del negocio adquirido, que la adquirente reconoce a efectos contables en su balance en la fecha de adquisición.

Una compañía puede desear pagar más del valor neto de los activos y pasivos individuales por varias razones incluyendo:

- La adquirente podría esperar que el negocio adquirido continúe generando rentabilidad por encima de las rentabilidades futuras implícitas en el valor de los activos reconocidos individualmente en la adquisición, a través de la capacidad del negocio adquirido de continuar el desarrollo de nuevos productos y encontrar nuevos clientes—por ejemplo, debido a sus procesos establecidos, posición competitiva y cultura. Esto se denomina, a menudo, valor del negocio en marcha.
- La adquirente podría esperar beneficios adicionales de la combinación del negocio adquirido con su propio negocio. Por ejemplo, la adquirente podría esperar vender más de sus propios productos en un país concreto, debido a las redes de distribución y ventas establecidas del negocio adquirido. De forma alternativa, debido al poder de compra del negocio combinado, la adquirente podría esperar ahorros de costos procedentes de negociaciones futuras de contratos. Estos beneficios adicionales se denominan comúnmente sinergias.

Al desarrollar la NIIF 3, el Consejo identificó dos componentes principales de la plusvalía que se corresponden con estas razones:

⁵ El párrafo 7 de la NIIF 8 *Segmentos de Operación* analiza el significado del término "máxima autoridad en la toma de decisiones de operación".

- el componente de negocio en marcha del negocio adquirido. El valor razonable del componente del negocio en marcha es el valor del negocio adquirido que excede el valor neto de los activos y pasivos individuales del negocio adquirido. Representa la plusvalía que ni se generó internamente por la adquirida ni fue adquirida por ésta en combinaciones de negocio anteriores.
- Las sinergias esperadas y otros beneficios procedentes de la combinación de los negocios de la adquirente y la adquirida. El valor razonable de las sinergias esperadas y otros beneficios representa el valor conjunto organizado en exceso que la adquirente espera crear con la combinación (párrafos FC312 a FC318 de los Fundamentos de las Conclusiones de la NIIF 3).

Aunque las modificaciones, realizadas a la NIC 38 en 2004 y 2008, requieren que en una combinación de negocios se reconozcan más activos intangibles por separado de la plusvalía, algunos recursos están incluidos en la plusvalía—por ejemplo, una plantilla laboral organizada.

El Consejo ha concluido anteriormente que, dado que la plusvalía no puede medirse directamente, es necesario medirla como un residuo: la diferencia entre el precio que una compañía acuerda pagar y el valor neto de los activos y pasivos individualmente reconocidos del negocio adquirido (párrafo FC328 de los Fundamentos de las Conclusiones de la NIIF 3).

Puesto que las compañías miden la plusvalía como un residuo, la medición de la plusvalía podría incluir otras partidas además de los dos componentes principales. Por ejemplo, si la adquirente paga en exceso o insuficientemente por el negocio adquirido, la medición de la plusvalía incluye esa diferencia.

Las diferencias de medición son otro factor que puede afectar el importe de la plusvalía que se reconoce en la adquisición. Por ejemplo, la NIIF 3 requiere que los pasivos por beneficios definidos correspondientes a pensiones definidas se midan de acuerdo con la NIC 19 *Beneficios a los Empleados* por un importe que, probablemente, será diferente al de su valor razonable. La medición de la plusvalía en una adquisición incluye esta diferencia.

- IN27 Algunos interesados pueden considerar que la prueba de deterioro de valor comprueba directamente la plusvalía, o que debería comprobar directamente la plusvalía, y esta creencia puede causar alguna de las preocupaciones de que la prueba del deterioro de valor pueda no ser efectiva. Sin embargo, la prueba de deterioro de valor solo comprueba indirectamente la plusvalía por deterioro de valor para unidades generadoras de efectivo que contienen la plusvalía.
- IN28 Por ello, el Consejo consideró si se podía diseñar una prueba de deterioro de valor que, aun siendo indirecta, enfoque la plusvalía adquirida de forma más eficaz reduciendo el efecto de protección. Después de un amplio trabajo, el Consejo concluyó que la mejora de forma significativa de la eficacia de la prueba de deterioro de valor de la plusvalía a un costo razonable no es viable.
- IN29 Puesto que la plusvalía no genera flujos de efectivo independientes y no puede medirse directamente, el deterioro de valor debe probarse con otros activos. Por ello, algunas protecciones es siempre probable que ocurran.
- IN30 Las estimaciones de los flujos de efectivo siempre estarán sujetas al juicio de la gerencia, pero si se aplican bien, se espera que la prueba cumpla su objetivo de asegurar que los activos combinados, incluyendo la plusvalía, se llevan por un importe no superior al de su importe recuperable combinado. Aunque la prueba de deterioro de valor no puede proporcionar siempre una señal oportuna de que el rendimiento de una adquisición no está cumpliendo las expectativas de la gerencia, la ausencia de esta señal no significa que la prueba no funcione. La opinión preliminar del Consejo sobre la información a revelar, analizada en los párrafos IN18 a IN24, pretende satisfacer la necesidad de información oportuna sobre el rendimiento posterior de las adquisiciones.

Amortización

- IN31 El Consejo concluyó que no podría mejorar significativamente la eficacia del enfoque de la NIC 36 para comprobar la plusvalía por deterioro de valor a un costo razonable. La información sobre el rendimiento posterior de una adquisición se proporcionaría implementando la opinión preliminar del Consejo sobre la información a revelar analizada en los párrafos IN18 a IN24. El Consejo, por ello, consideró si desarrollar una propuesta para reintroducir la amortización de la plusvalía.⁶

⁶ Si el Consejo fuera a reintroducir la amortización, todavía sería necesario comprobar si la plusvalía tiene deteriorado su valor.

- IN32 La amortización podría ser una forma simple de que una compañía reduzca el importe en libros de la plusvalía, haciendo así disminuir la presión sobre la prueba de deterioro de valor. Esto podría ayudar a resolver las preocupaciones de los interesados que consideran que el importe en libros de la plusvalía puede estar sobrestimado, debido a las limitaciones inherentes de cualquier prueba de deterioro de valor (véanse los párrafos IN25 a IN30).
- IN33 Al considerar si reintroducir la amortización de la plusvalía, los diferentes miembros del Consejo otorgaron distintas ponderaciones a diversos argumentos. Algunos de los principales argumentos que consideraron los miembros del Consejo para alcanzar sus opiniones están resumidos en los párrafos IN34 y IN35.
- IN34 En opinión de algunos miembros del Consejo, éste debería reintroducir la amortización porque:
- (a) No se ha probado la viabilidad de diseñar una prueba de deterioro de valor que sea significativamente más eficaz en el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de valor sobre la plusvalía de forma oportuna. En sus opiniones, el Consejo debería reintroducir la amortización para responder a la RPI de la información recibida sobre la NIIF 3 de que la prueba de deterioro de valor no es suficientemente robusta para reconocer las pérdidas por deterioro de valor de la plusvalía de forma oportuna.
 - (b) Los importes en libros de la plusvalía en todo el mundo han ido incrementándose. Algunos miembros del Consejo ven esto como evidencia de que sin la amortización no se le está exigiendo a la gerencia responder sobre sus decisiones de adquisición, y que se necesita la amortización para mantener la integridad y reputación de la información financiera.
 - (c) La plusvalía es un activo agotable con una vida útil finita, y la reintroducción de la amortización es la única forma de representar que la plusvalía está siendo consumida.
- IN35 En opinión de otros miembros del Consejo, el Consejo no debería reintroducir la amortización y debería, en su lugar mantener el enfoque único del deterioro de valor porque:
- (a) Aunque la prueba de deterioro de valor no comprueba directamente el deterioro de valor, el reconocimiento de una pérdida por deterioro de valor proporciona información confirmatoria importante, incluso si se retrasa, lo que confirma las evaluaciones anteriores de los inversores de que esas pérdidas han ocurrido, contribuyendo a que la gerencia rinda cuentas. La vida útil de la plusvalía no puede estimarse, de forma que el gasto por amortización sería arbitrario. Por ello, los inversores lo ignorarían y la amortización no podría usarse para que la gerencia rinda cuentas sobre sus decisiones de adquisición.
 - (b) El Consejo no debería reintroducir la amortización únicamente debido a las preocupaciones de que la prueba de deterioro de valor no se esté aplicando rigurosamente, o sencillamente para reducir los importes en libros de la plusvalía. En opinión de algunos miembros del Consejo, la plusvalía podría incrementarse por muchas razones—por ejemplo, debido a la naturaleza cambiante de la economía y al mayor valor que está siendo generado por activos intangibles no reconocidos.
 - (c) El Consejo no tiene evidencia convincente de que la amortización de la plusvalía mejoraría significativamente la información proporcionada a los inversores o, especialmente en los primeros años después de una adquisición, reduciría significativamente el costo de realización de la prueba de deterioro de valor.
- IN36 Independientemente de si se reintroduce la amortización o se conserva el enfoque único del deterioro de valor, la contabilidad de la plusvalía no puede proporcionar información sobre el éxito de una adquisición. La opinión preliminar del Consejo es que debería requerirse información a revelar sobre el rendimiento posterior de una adquisición (véase el párrafo IN20). Esta información a revelar proporcionaría a los inversores información más directa sobre el éxito de una adquisición o la ausencia de éste. Si se mantiene el enfoque único del deterioro de valor, la información a revelar podría ayudar a satisfacer las preocupaciones sobre que la prueba de deterioro de valor no está diseñada para proporcionar una señal oportuna sobre el rendimiento de una adquisición. Si la amortización se reintroduce, la información a revelar podría ayudar a satisfacer las preocupaciones sobre cualquier pérdida potencial de información útil procedente de la prueba de deterioro de valor.
- IN37 El Consejo acepta que los dos modelos contables para la plusvalía—un modelo único de deterioro de valor y un modelo de amortización—tienen limitaciones. No se ha identificado ninguna prueba de deterioro de valor que pueda comprobar la plusvalía directamente, y para la amortización es difícil estimar la vida útil de la plusvalía y el patrón de su disminución.
- IN38 La opinión preliminar del Consejo es que debería conservar el modelo único de deterioro de valor y no reintroducir la amortización. Sin embargo, la mayoría para esta decisión era pequeña: ocho de los 14 miembros votaron a su favor. Por ello, el Consejo desearía especialmente conocer las opiniones de los interesados sobre este tema.

- IN39 Los interesados han tenido siempre fuertes divergencias sobre si debe requerirse que la plusvalía sea amortizada. La simple repetición de los bien conocidos argumentos de estas opiniones hace improbable el avance del debate; por ello, el Consejo agradecería recibir información que proporcione nuevos argumentos prácticos o conceptuales, junto con su evidencia y sugerencias, identificando a qué se debería dar más peso y por qué. El Consejo tiene también interés en si las opiniones de los interesados dependen de otros componentes del paquete de opiniones preliminares del Consejo, tal como se analizó en los párrafos IN50 a IN53.
- IN40 La información recibida sobre este Documento de Discusión ayudará al Consejo a decidir si tiene evidencia convincente de que debería cambiar las Normas NIIF otra vez con respecto a este tema. Para completar su papel como emisor de normas, el Consejo necesita quedar satisfecho de que cualquier decisión que tome ahora no se volverá a abrir de nuevo dentro de pocos años—cambios frecuentes en un sentido y en otro entre enfoques diferentes no ayudarían a los interesados.

Ponderación del impacto de la plusvalía

- IN41 En la opinión preliminar del Consejo, debe requerirse que las compañías presenten en sus balances el importe del patrimonio total excluyendo la plusvalía, tal como se ilustra en el Apéndice de este Documento de Discusión. Esta mejora de la transparencia se esperaría que perfeccionará la comprensión de los inversores sobre la situación financiera de una compañía. El Consejo considera esta mejora de la transparencia importante porque la prueba de deterioro de valor no puede comprobar la plusvalía directamente y porque la plusvalía es diferente de otros activos—por ejemplo, la plusvalía no puede venderse o medirse directamente.

Exención de la prueba de deterioro de valor anual

- IN42 La opinión preliminar del Consejo es que debería eliminarse el requerimiento de que una compañía realice una prueba cuantitativa de deterioro de valor anual para las unidades generadoras de efectivo que contengan plusvalía. No se requeriría que una compañía realice una prueba cuantitativa a menos que exista una indicación de que puede haber ocurrido un deterioro de valor. Una compañía todavía necesitaría evaluar al final de cada periodo sobre el que se informa si existe alguna de estas indicaciones. El Consejo espera que esta exención reduzca el costo de comprobar la plusvalía por deterioro de valor.
- IN43 Algunos miembros del Consejo están a favor de proporcionar esta exención solo si el Consejo también introduce la amortización de la plusvalía. En su opinión, la eliminación del requerimiento de una prueba anual de la plusvalía haría las pruebas de deterioro de valor menos robustas.
- IN44 No obstante, una pequeña mayoría de los miembros del Consejo está a favor de esta exención aun cuando la opinión preliminar del Consejo es que no debería reintroducirse la amortización. En opinión de esos miembros del Consejo, proporcionar la exención reduciría el costo de la prueba a la vez que haría la prueba solo marginalmente menos robusta. Esto es así porque la realización de la prueba cada año no puede eliminar que pueda aparecer el efecto protección en una prueba de deterioro de valor para unidades generadoras de efectivo. Los beneficios de comprobar el deterioro de valor cuando no existe un indicador de deterioro de valor son mínimos y, hacerlo así, no justifica el costo en esos casos.

Valor en uso

- IN45 La opinión preliminar del Consejo es que debería mejorar la forma en que las compañías estiman el valor en uso:
- (a) de forma que las compañías incluyan los flujos de efectivo procedentes de reestructuraciones no comprometidas o de mejoras o incrementos del rendimiento de un activo futuros; y
 - (b) las compañías permitan el uso de flujos de efectivo y tasas de descuento después de impuestos.
- IN46 Se esperaría que estas mejoras reduzcan el costo y complejidad de la realización de las pruebas de deterioro de valor y proporcionen información más útil y comprensible. Las mejoras podrían también hacer la prueba más fácil de realizar y, por ello, podrían hacer esa prueba de deterioro de valor más fácil de auditar y hacer cumplir.

Activos intangibles

- IN47 La NIIF 3 y las modificaciones a la NIC 38 amplían el rango de activos intangibles reconocidos por separado en una adquisición, en lugar de incluirlos en la plusvalía. Las opiniones de los interesados difieren sobre los beneficios del reconocimiento de los activos intangibles identificables por separado, particularmente en relación con las relaciones con los clientes y las marcas.

- IN48 Algunos señalan que separar el reconocimiento ayuda a explicar lo que las compañías han comprado. Otros cuestionan si la información es útil, porque activos intangibles generados internamente que son similares no se reconocen, y porque algunos activos intangibles son difíciles de valorar. Las opiniones de los preparadores de los estados financieros (preparadores) sobre el costo del reconocimiento separado también varían.
- IN49 Debido a la variación de opiniones sobre el costo y utilidad de esta información, el Consejo no tiene evidencia convincente de que debería cambiar el rango de activos intangibles reconocidos en una adquisición.

Costos y beneficios

- IN50 Las opiniones preliminares del Consejo establecidas en este Documento de Discusión forman un paquete y están interconectadas. El Consejo analizó los vínculos al considerar el paquete y si cumplirían el objetivo del proyecto. El Consejo pidió que cuando los interesados evalúan lo que cumple mejor los objetivos del proyecto, consideren también estos vínculos. Por ejemplo:
- (a) Las opiniones sobre la amortización pueden depender parcialmente de las opiniones sobre si la prueba de deterioro de valor es eficaz en el reconocimiento oportuno de las pérdidas por deterioro de valor sobre la plusvalía o pueden ser más eficaces.
 - (b) Las opiniones sobre si mantener obligatoria la prueba cuantitativa anual de deterioro de valor puede depender parcialmente de las opiniones sobre si debiera reintroducirse la amortización de la plusvalía.
 - (c) Las opiniones sobre si introducir cambios que puedan reducir los costos para las compañías, si se proporciona una exención de la prueba cuantitativa anual de deterioro de valor obligatoria, puede depender parcialmente de las opiniones sobre si requerir información a revelar adicional sobre una adquisición y su rendimiento posterior; el facilitar esta información a revelar incrementaría los costos para las compañías.
 - (d) Las opiniones sobre la amortización y sobre las simplificaciones de la prueba de deterioro de valor pueden depender parcialmente de las opiniones sobre si requerir información a revelar adicional sobre una adquisición y su rendimiento posterior. Esta información a revelar podría reducir la dependencia de la prueba de deterioro de valor para proporcionar información sobre el rendimiento de una adquisición.
 - (e) Las opiniones sobre si incluir algunos activos intangibles en la plusvalía pueden depender parcialmente de las opiniones sobre si debería reintroducirse la amortización de la plusvalía.
- IN51 Al alcanzar sus opiniones preliminares, el Consejo consideró los beneficios y costos esperados del paquete global. Más aún, aunque las opiniones preliminares cumplirían, si se implementaran, el objetivo del proyecto del párrafo IN3, algunas de las opiniones preliminares tendrían también inconvenientes que el Consejo ha tenido que considerar en el momento de alcanzar sus opiniones preliminares. Por ejemplo:
- (a) La introducción de información a revelar nueva incrementaría los costos para las compañías;
 - (b) la aplicación de la exención de la prueba cuantitativa anual de deterioro de valor podría reducir la robustez de la prueba de deterioro de valor y podría dar lugar a la pérdida de información a revelar vinculada a la prueba de deterioro de valor; y
 - (c) el cambio del método de estimar el valor en uso, para incluir los flujos de efectivo procedentes de reestructuraciones no comprometidas o de mejoras o perfeccionamientos del rendimiento de un activo futuros, podría incrementar el riesgo de que la gerencia pudiera usar datos de entrada demasiado optimistas en la estimación del valor en uso.
- IN52 El Consejo espera que este paquete de opiniones preliminares proporcionaría a los inversores, si se implementara, información más útil sobre las adquisiciones. Esta información ayudaría a evaluar el rendimiento y a que la gerencia rindiera cuentas de forma más eficaz de sus decisiones de adquisición. Estas mejoras pueden lograrse, a un costo razonable, cuando se consideran junto con otros elementos del paquete que, en opinión del Consejo, ayudarían a reducir el costo y complejidad de la prueba de deterioro de valor, sin privar a los inversores de información útil.
- IN53 En opinión del Consejo este paquete de opiniones preliminares es la mejor respuesta, en términos costo-beneficio, al rango de opiniones expresadas por los interesados, en el RPI de la NIIF 3, sobre las necesidades de los inversores, beneficios y costos al contabilizar las adquisiciones y plusvalías. Este Documento de Discusión contiene la evaluación preliminar del Consejo sobre los beneficios y costos de sus opiniones preliminares. El Consejo agradecería recibir información que le ayude a hacer esta evaluación más completa.

¿Cuáles son los siguientes pasos?

- IN54 Las opiniones expresadas en este Documento de Discusión son preliminares y pueden cambiar. El Consejo considerará los comentarios recibidos, en respuesta a este Documento de Discusión, antes de decidir si desarrollar un proyecto de norma que contenga las propuestas para implementar todas sus opiniones preliminares, o algunas de ellas.

Invitación a comentar

El Consejo invita a recibir comentarios sobre su Documento de Discusión *Combinaciones de Negocios—Información a Revelar, Plusvalía y Deterioro de Valor*, especialmente sobre las preguntas establecidas a continuación y repetidas en las secciones correspondientes del Documento de Discusión. Los comentarios serán de mayor utilidad si:

- (a) responden a las preguntas en los términos señalados;
- (b) indican los párrafos específicos del Documento de Discusión a los que se refieren;
- (c) contienen razones claras y proporcionan evidencia que apoye esas razones;
- (d) identifican cualquier redacción de las propuestas que sea difícil de traducir; y
- (e) incluyen, en caso de que sean procedentes, las alternativas que el Consejo debería considerar.

El Consejo está solicitando comentarios solo sobre los temas abordados en este Proyecto de Norma.

Preguntas para quienes respondan

Pregunta 1

El párrafo 1.7 resume el objetivo del proyecto de investigación del Consejo. El párrafo IN9 resume las opiniones preliminares del Consejo. Los párrafos IN50 a IN53 explican que estas opiniones preliminares son un paquete, y en esos párrafos se identifican algunos de los vínculos entre las opiniones preliminares individuales.

El Consejo ha concluido que este paquete de opiniones preliminares cumpliría, si se implementara, el objetivo del proyecto. Se requeriría que las compañías proporcionen a los inversores información más útil sobre los negocios que dichas compañías adquieren. El objetivo es ayudar a los inversores a evaluar el rendimiento y a que la gerencia rinda cuentas de forma más eficaz sobre sus decisiones de adquisición de dichos negocios. El Consejo es de la opinión de que los beneficios de proporcionar esa información superarían los costos de proporcionarla.

- (a) ¿Está de acuerdo con la conclusión del Consejo? ¿Por qué sí o por qué no? Si no, ¿qué paquete de decisiones propondría y cómo cumpliría ese paquete el objetivo del proyecto?
- (b) ¿Depende alguna de sus respuestas de las respuestas a otras preguntas? Por ejemplo, ¿dependería su respuesta sobre la exención de la prueba cuantitativa de deterioro de valor obligatoria de la plusvalía de si el Consejo reintroduce la amortización de la plusvalía? ¿Cuál de sus respuestas depende de otras respuestas y por qué?

Pregunta 2

Los párrafos 2.4 a 2.44 analizan la opinión preliminar del Consejo de que debería añadir requerimientos nuevos de información a revelar sobre el rendimiento posterior de una adquisición.

- (a) ¿Considera que dichos requerimientos de información a revelar resolverían la cuestión identificada en el párrafo 2.4—necesidad de los inversores de mejor información sobre el rendimiento posterior de una adquisición? ¿Por qué sí o por qué no?
- (b) ¿Está de acuerdo con las propuestas establecidas de información a revelar en los apartados (i) a (iv) siguientes? ¿Por qué sí o por qué no?
 - (i) Debe requerirse que una compañía revele información sobre las razones de la estrategia y los objetivos de la gerencia [de la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación (MATD)] para una adquisición en la fecha en que se realizó (véanse los párrafos 2.8 a 2.12). El párrafo 7 de la NIIF 8 *Segmentos de Operación* analiza el término "máxima autoridad en la toma de decisiones de operación".
 - (ii) Debe requerirse que una compañía revele información sobre si se están cumpliendo dichos objetivos. Esa información debe basarse en la forma en que la gerencia (MATD) controla y mide si la adquisición está cumpliendo sus objetivos (véanse los párrafos 2.13 a 2.40), en lugar de los parámetros descritos por el Consejo.

Pregunta 2

- (iii) Si la gerencia (MATD) no controla una adquisición, debe requerirse que la compañía revele ese hecho y explique por qué no lo hace. El Consejo no debe requerir que una compañía revele los parámetros en estos casos (véanse los párrafos 2.19 y 2.20).
 - (iv) Debe requerirse que una compañía revele la información (ii) en tanto en cuanto su gerencia (MATD) continúe controlando la adquisición para ver si está cumpliendo sus objetivos (véanse los párrafos 2.41 a 2.44).
 - (v) Si la gerencia (MATD) deja de controlar si esos objetivos están siendo cumplidos antes del final del segundo año completo después del año de la adquisición, debe requerirse que la compañía revele ese hecho y las razones por las que lo ha hecho así (véanse los párrafos 2.41 a 2.44).
 - (vi) Si la gerencia (MATD) cambia los parámetros que usa para controlar si los objetivos de la adquisición están siendo cumplidos, debe requerirse que la compañía revele los nuevos parámetros y las razones para el cambio (véase el párrafo 2.21).
- (c) ¿Está de acuerdo con que la información proporcionada debe basarse en las revisiones por la MATD de la compañía de la información y de las adquisiciones (véanse los párrafos 2.33 a 2.40)? ¿Por qué sí o por qué no? ¿Le preocupa que las compañías puedan no proporcionar a los inversores información material o que tenga importancia relativa sobre las adquisiciones si su información a revelar se basa en lo que revisa la MATD? ¿Le preocupa que el volumen de información a revelar fuera oneroso si la información a revelar de las compañías no se basa en las revisiones de las adquisiciones de la MATD?
- (d) ¿Le podría preocupar que la sensibilidad comercial (véanse los párrafos 2.27 y 2.38) impidiera a las compañías revelar información sobre los objetivos de la gerencia (MATD) para una adquisición y sobre los parámetros usados para controlar si se están cumpliendo esos objetivos) ¿Por qué sí o por qué no? ¿Podría ser la sensibilidad comercial una razón válida para que las compañías no revelen cierta información cuando la necesitan los inversores? ¿Por qué sí o por qué no?
- (e) Los párrafos 2.29 a 2.32 explican la opinión del Consejo sobre que la información que establece los objetivos de la gerencia (MATD) para la adquisición y los parámetros usados para controlar el progreso en el cumplimiento de dichos objetivos no es información proyectada al futuro. En su lugar, el Consejo considera que la información reflejaría los objetivos de la gerencia (MATD) en el momento de la adquisición. ¿Existen restricciones en su jurisdicción que podrían afectar la capacidad de una compañía de revelar esta información? ¿Cuáles son esas restricciones y qué efecto podrían tener?

Pregunta 3

Los párrafos 2.53 a 2.60 explican la opinión preliminar del Consejo de que debería desarrollar, además de los requerimientos propuestos de nueva información a revelar, propuestas para añadir objetivos de la información a revelar para proporcionar información que ayude a los inversores a comprender:

- los beneficios que la gerencia de una compañía espera de una adquisición al acordar el precio para adquirir un negocio; y
- la medida en que una adquisición está cumpliendo los objetivos de la gerencia (MATD) para dicha adquisición.

¿Está de acuerdo con la opinión preliminar del Consejo? ¿Por qué sí o por qué no?

Pregunta 4

Los párrafos 2.62 a 2.68 y los párrafos 2.69 a 2.71 explican la opinión preliminar del Consejo de que debería desarrollar propuestas:

- para requerir que una compañía revele:
 - • una descripción de las sinergias esperadas de la combinación de las operaciones del

Pregunta 4

- negocio adquirido con el negocio de la compañía;
 - • cuándo se espera que se produzcan las sinergias;
 - • el importe estimado o rango de importes de las sinergias; y
 - • el costo esperado o rango de costos para lograr esas sinergias; y
 - la especificación de que los pasivos que surgen de las actividades de financiación y pasivos por planes de pensiones de beneficios definidos son las clases principales de pasivos.
- ¿Está de acuerdo con la opinión preliminar del Consejo? ¿Por qué sí o por qué no?

Pregunta 5

La NIIF 3 *Combinaciones de Negocios* requiere que las compañías proporcionen, en el año de la adquisición, información proforma que muestre los ingresos de actividades ordinarias y el resultado del periodo de los negocios combinados para el período actual sobre el que se informa como si la fecha de adquisición hubiera sido al comienzo del periodo anual sobre el que se informa.

Los párrafos 2.82 a 2.87 explican la opinión preliminar del Consejo de que debería conservar el requerimiento para que las compañías elaboren esta información proforma.

- (a) ¿Está de acuerdo con la opinión preliminar del Consejo? ¿Por qué sí o por qué no?
- (b) ¿Debería desarrollar el Consejo guías para las compañías sobre cómo elaborar la información proforma? ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿debería el Consejo requerir que las compañías revelen cómo elaboran la información proforma? ¿Por qué sí o por qué no?

La NIIF 3 también requiere que las compañías revelen los ingresos de actividades ordinarias y el resultado del periodo del negocio adquirido después de la fecha de la adquisición, para cada adquisición que tuvo lugar durante el periodo sobre el que se informa.

Los párrafos 2.78 a 2.81 explican la opinión preliminar del Consejo de que debería desarrollar propuestas para:

- sustituir el término "resultado del periodo" por el término "ganancia operativa antes de transacciones relacionadas con la adquisición y costos de integración" para elaborar la información proforma y la información sobre el negocio adquirido después de la fecha de la adquisición. El resultado operativo se definiría como en el Proyecto de Norma *Presentación General e Información a Revelar*.
 - añadir un requerimiento de que las compañías deberían revelar los flujos de efectivo de las actividades de operación del negocio adquirido después de la fecha de adquisición, y del negocio combinado sobre una base proforma para el periodo actual sobre el que se informa.
- (c) ¿Está de acuerdo con la opinión preliminar del Consejo? ¿Por qué sí o por qué no?

Pregunta 6

Como se analiza en los párrafos 3.2 a 3.52, el Consejo investigó si es viable realizar la prueba de deterioro de valor a las unidades generadoras de efectivo que contienen plusvalías, de forma significativamente más eficaz, para lograr el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de valor sobre la plusvalía de forma oportuna que la prueba de deterioro de valor establecida en la NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos*. La opinión preliminar del Consejo es que esto no es viable.

- (a) ¿Está de acuerdo en que no es viable diseñar una prueba de deterioro de valor que sea significativamente más eficaz en el reconocimiento oportuno de las pérdidas por deterioro de valor a un costo razonable? ¿Por qué sí o por qué no?
- (b) Si no está de acuerdo, ¿cómo debería cambiar el Consejo la prueba de deterioro de valor? ¿Cómo harían esos cambios la prueba significativamente más eficaz? ¿Qué costo se requeriría para implementar esos cambios?
- (c) El párrafo 3.20 analiza dos razones de las preocupaciones sobre que las pérdidas de deterioro de valor sobre

Pregunta 6

la plusvalía no se reconocen de forma oportuna: estimaciones que son demasiado optimistas; y la protección. En su opinión, ¿son estas las principales razones para dichas preocupaciones? ¿Existen otras razones principales para dichas preocupaciones?

- (d) ¿Debería el Consejo considerar otros aspectos de la NIC 36 en este proyecto como resultado de las preocupaciones planteadas en la Revisión Posterior a la Implementación (RPI) de la NIIF 3?

Pregunta 7

Los párrafos 3.86 a 3.94 resumen las razones para la opinión preliminar del Consejo por las que no debería reintroducir la amortización de la plusvalía y, en su lugar, debería conservar el modelo único de deterioro de valor para la contabilización posterior de la plusvalía.

- (a) ¿Está de acuerdo en que el Consejo no debería reintroducir la amortización de la plusvalía? ¿Por qué sí o por qué no? (Si el Consejo fuera a reintroducir la amortización, las compañías todavía necesitarían comprobar si la plusvalía tiene deteriorado su valor.)
- (b) ¿Ha cambiado su opinión sobre la amortización de la plusvalía desde 2004? ¿Qué nueva evidencia o argumentos han surgido desde 2004 para hacer que cambie su opinión, o confirme la opinión que ya tenía?
- (c) ¿Resolvería la reintroducción de la amortización las principales razones de las preocupaciones de que las compañías no reconocen las pérdidas por deterioro de valor sobre la plusvalía de forma oportuna [véase la pregunta 6(c)]? ¿Por qué sí o por qué no?
- (d) ¿Considera la plusvalía adquirida distinta de la plusvalía posteriormente generada internamente en las mismas unidades generadoras de efectivo? ¿Por qué sí o por qué no?
- (e) Si la amortización fuera a reintroducirse, ¿considera que las compañías ajustarían o crearían nuevas medidas del rendimiento de la gestión para añadir el gasto por amortización? (Las medidas del rendimiento de la gestión se definen en el Proyecto de Norma *Presentación General e Información a Revelar*.) ¿Por qué sí o por qué no? Según el modelo único de deterioro de valor, ¿están las compañías añadiendo las pérdidas por deterioro de valor en sus medidas del rendimiento de la gestión? ¿Por qué sí o por qué no?
- (f) Si está a favor de reintroducir la amortización de la plusvalía, ¿cómo debería determinarse la vida útil de la plusvalía y su estructura de amortización? En su opinión ¿contribuiría esto a hacer la información más útil para los inversores?

Pregunta 8

Los párrafos 3.107 a 3.114 explican la opinión preliminar del Consejo de que debería desarrollar una propuesta para requerir que las compañías presenten en sus balances el importe total del patrimonio excluyendo la plusvalía. El Consejo probablemente requeriría que las compañías presenten este importe como una partida independiente, no como un subtotal dentro de la estructura del balance (véase el Apéndice de este Documento de Discusión).

- (a) ¿Debería desarrollar el Consejo esta propuesta? ¿Por qué sí o por qué no?
- (b) ¿Tiene algún comentario sobre cómo debería presentar una compañía este importe?

Pregunta 9

Los párrafos 4.32 a 4.34 resumen la opinión preliminar del Consejo de que debería desarrollar propuestas para eliminar el requerimiento de realizar una prueba cuantitativa de deterioro de valor cada año. No se requeriría una prueba cuantitativa de deterioro de valor a menos de que exista una indicación de deterioro de valor. La misma propuesta sería desarrollada también para los activos intangibles con vidas útiles indefinidas y activos intangibles que todavía no están disponibles para su uso.

- (a) ¿Debería desarrollar el Consejo estas propuestas? ¿Por qué sí o por qué no?
- (b) ¿Reduciría esta propuesta los costos de forma significativa (véanse los párrafos 4.14 a 4.21)? Si es así, por favor, proporcione ejemplos de la naturaleza y alcance de la reducción de costos. Si las propuestas no redujeran los costos de forma significativa, por favor indique por qué no.

Pregunta 9

- (c) En su opinión, ¿harían las propuestas la prueba de deterioro de valor significativamente menos robusta (véanse los párrafos 4.22 y 4.23)? ¿Por qué sí o por qué no?

Pregunta 10

La opinión preliminar del Consejo es que deberían desarrollarse las propuestas para:

- eliminar la restricción de la NIC 36 que prohíbe que las compañías incluyan ciertos flujos de efectivo en la estimación del valor en uso—flujos de efectivo que surgen de una reestructuración futura no comprometida, o de mejoras o perfeccionamientos del rendimiento del activo (véanse los párrafos 4.35 a 4.42); y
- permitir que las compañías utilicen los flujos de efectivo después de impuestos y las tasas de descuento después de impuestos al estimar el valor en uso (véanse los párrafos 4.46 a 4.52).

El Consejo espera que estos cambios reduzcan el costo y complejidad de las pruebas de deterioro de valor y proporcionen información más útil y comprensible.

- (a) ¿Debería desarrollar el Consejo estas propuestas? ¿Por qué sí o por qué no?
- (b) ¿Debería el Consejo proponer que se requiera disciplina, además de la ya requerida por la NIC 36 al estimar los flujos de efectivo que están sujetos a esta pregunta? ¿Por qué sí o por qué no? Si es así, por favor, describa la forma en que esto debería hacerse y señale si debería aplicarse a todos los flujos de efectivo incluidos en las estimaciones del valor en uso y por qué.

Pregunta 11

El párrafo 4.56 resume la opinión preliminar del Consejo de que no debería simplificar más la prueba de deterioro de valor.

- (a) ¿Debería el Consejo desarrollar cualquiera de las simplificaciones resumidas en el párrafo 4.55? Si es así, ¿qué simplificaciones y por qué? Si no es así, ¿por qué no?
- (b) ¿Puede sugerir otras formas de reducir el costo y complejidad de la realización de la prueba de deterioro de valor de la plusvalía, sin hacer la información proporcionada menos útil para los inversores?

Pregunta 12

Los párrafos 5.4 a 5.27 explican la opinión preliminar del Consejo de que no debería desarrollar una propuesta para permitir que algunos activos intangibles se incluyan en la plusvalía.

- (a) ¿Está de acuerdo en que el Consejo no debería desarrollar esta propuesta? ¿Por qué sí o por qué no?
- (b) Si no está de acuerdo, ¿cuál de los enfoques analizados en el párrafo 5.18 debería seguir el Consejo y por qué? ¿Significaría este cambio que los inversores dejarían de recibir información útil? ¿Por qué sí o por qué no? ¿Cómo reduciría esto la complejidad y los costos? ¿Qué costos se reducirían?
- (c) ¿Cambiaría su opinión si la amortización de la plusvalía fuera a ser reintroducida? ¿Por qué sí o por qué no?

Pregunta 13

La NIIF 3 está coordinada en muchos aspectos con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de los EE. UU. (PCGA de los EE. UU.). Por ejemplo, de acuerdo con la NIIF 3 y los PCGA de los EE. UU. para compañías cotizadas, las compañías no amortizan la plusvalía. Los párrafos 6.2 a 6.13 resumen una Invitación a Comentar emitida por el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera de los EE. UU. (FASB).

¿Dependen sus respuestas a las preguntas de este Documento de Discusión de si el resultado es congruente con los

Pregunta 13

PCGA de los EE. UU. como existen actualmente, o como pudieran ser después del trabajo actual del FASB? Si es así, ¿Qué respuestas cambiaría y por qué?

Pregunta 14

¿Tiene algún otro comentario sobre las opiniones preliminares del Consejo presentadas en este Documento de Discusión? ¿Debería considerar el Consejo otros temas en respuesta a la RPI de la NIIF 3?

Plazo

El Consejo considerará todos los comentarios recibidos por escrito hasta el 31 de diciembre de 2020.

Cómo comentar

Preferimos recibir sus comentarios de forma electrónica. Sin embargo, los comentarios deben remitirse utilizando uno de los siguientes métodos:

En línea Visite la página ‘Open for comment documents’:
<https://www.ifrs.org/projects/open-for-comment/>

Por correo electrónico Enviar comentarios a:
commentletters@ifrs.org

Por correo postal Fundación IFRS
Columbus Building
7 Westferry Circus
Canary Wharf
London E14 4HD
Reino Unido

Todos los comentarios se pondrán en conocimiento del público y se publicarán en nuestro sitio web a menos que se solicite confidencialidad y aceptemos su solicitud. Normalmente no se aceptan estas solicitudes a menos que se basen en una buena razón, por ejemplo, confidencialidad comercial. Por favor, visite nuestro sitio web sobre detalles de esta política y cómo utilizamos sus datos personales.